



INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ SOBRE LA CESIÓN DE DATOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD AL ORGANIZADOR DE MESA

Con fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaria del distrito de Chamberí se ha dirigido a la Dirección General de Participación Ciudadana, planteando la siguiente consulta:

"Hemos nombrado organizador de mesa del Consejo de Proximidad por lo que nuestro siguiente paso tendría que ser enviar al organizador el listado de miembros de la mesa en el que conste el nombre, apellidos y datos de contacto tal y como se indica en el manual de preguntas frecuentes que nos remitió la Dirección General de Participación Ciudadana.

En este punto es en el que me surge la duda de cómo efectuar dicha transmisión de datos al tratarse de datos personales. ¿Es necesario que hagan una declaración responsable los participantes autorizando la cesión de sus datos como se hizo anteriormente en los Foros Locales, o bien otro documento que autorice la cesión de datos?"

En respuesta a su consulta, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Durante la puesta en marcha de los Consejos de Proximidad de los distritos de Madrid, desde la Dirección General de Participación Ciudadana, en coordinación con los Distritos, se dio de alta un tratamiento de datos personales, que tiene como finalidad la Gestión de los 21 Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y comunicaciones de interés para los participantes en relación con los Consejos. El responsable del tratamiento de datos es el respectivo Distrito.

En el formulario de acreditación para la participación en los Consejos, se incluye la siguiente leyenda:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA- Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de datos personales denominada CONSEJOS DE PROXIMIDAD DE LOS DISTRITOS, responsabilidad de la Coordinación del Distrito, con domicilio en la dirección de la sede del Distrito, con la finalidad de gestionar las altas y bajas de los participantes en los Consejos de Proximidad, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es

Es por ello que los participantes de los Consejos de Proximidad no tendrán que ceder sus datos expresamente mediante una declaración responsable u otro tipo de documento, ya que ya permitieron su cesión al rellenar el formulario y acreditarse como participantes en el Consejo de Proximidad. La gestión de altas y bajas que permite el tratamiento de datos

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/11/2021 15:25:59

Fecha Firma: 29/11/2021 15:05:42
CSV : 1ER8A5084K6SDVOP



MADRID



1ER8A5084K6SDVOP



personales en el Consejo ya incluye que esos datos formen parte después del alta en una mesa en particular. Al ser el Distrito el responsable del tratamiento, este puede utilizar los datos para la adecuada gestión de los órganos del Consejo de Proximidad, como es el caso que plantean: la cesión de los datos de los miembros de la mesa al organizador a efectos de que este pueda efectuar las convocatorias y realizar una adecuada coordinación de la mesa.

SEGUNDO.- En relación con este mismo asunto de la cesión de datos personales de los participantes cabe recordar que, en el caso de los extintos Foros Locales, el Servicio de Protección de Datos de la Dirección General de Transparencia del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, con fecha de 25 de abril de 2017, emitió el siguiente informe:

“En la medida en que el coordinador de trabajos de la Mesa precise conocer los datos de los integrantes de la misma para poder realizar su función, se considera que no es un tercero ajeno al Foro Local, sino que forma parte de ese órgano de Participación Ciudadana, así como del Ayuntamiento, en cuanto a coordinador de Mesa. De acuerdo con lo anterior no se considera que a este respecto exista un encargo de tratamiento de datos personales por cuenta ni del ayuntamiento, ni del Área de Gobierno de Gobierno de Coordinación Territorial, ni del distrito de Villaverde”.

La figura del organizador de mesa del Consejo de Proximidad sería en este caso equiparable a la de coordinador de Mesa del Foro Local y, por lo tanto, le es aplicable la misma interpretación dada en el informe del Servicio de Protección de Datos.

TERCERO.- Por otro lado, todos los datos de carácter personal están protegidos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta protección implica una serie de limitaciones en su uso y supone que se ha de ser especialmente cuidadoso en la utilización que se haga de, entre otros datos, el correo electrónico de los participantes.

En consecuencia, consideramos que los organizadores de mesa podrán tener acceso a los siguientes datos de los participantes de su mesa: nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico (pregunta 4.11 del FAQ). De esta manera, podrán realizar su función de coordinación y efectuar las correspondientes convocatorias a las reuniones, debiendo guardar secreto sobre esos datos, con el fin de evitar filtraciones no consentidas de acuerdo a la Ley.

Este deber supone, en el caso de envío de correos electrónicos a varias personas destinatarias, que se debe utilizar siempre la opción de “copia oculta”, que permite que no se visualicen los datos por ninguna persona de las que recibe el correo. Todas las direcciones de correo electrónico de los destinatarios deben ir en el campo de “copia oculta” y en el campo “para” solo la del organizador de mesa que remite el correo.

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/11/2021 15:25:59

Fecha Firma: 29/11/2021 15:05:42
CSV : 1ER8A5084K6SDVOP





Respetando estas cautelas, y de acuerdo a la finalidad de los datos personales para la que los participantes han dado su conformidad de uso, es posible dicha cesión a los organizadores de mesa.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva Molina Arroba

Vº Bº: LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano



Información de Firmantes del Documento



EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/11/2021 15:25:59

Fecha Firma: 29/11/2021 15:05:42
CSV : 1ER8A5084K6SDVOP

